REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
NIT 821-001.841-0

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	2022	2023		
ACTIVO				
Activo corriente:				
Efectivo	$ 54.240	$ 137.422	83.182	60.5%
Total activo corriente	**54.240**	**137.422**	**83.182**	**60.5%**
Propiedades, planta y equipo:				
Muebles, enseres y equipos	158.873	158.873	0	0.0%
Equipos de comunicación y computo	183.520	183.520	0	0.0%
Equipo de transporte	90.139	99.488	9.349	9.4%
Deprecicación acumulada	-214.107	-334.000	-119.893	35.9%
Deterioro acumulado		-2.388	-2.388	100.0%
	218.425	105.493	-112.932	-107.1%
Otros activos, neto	13.333	16.000	2.667	16.7%
Total activo no corriente	**231.758**	**121.493**	-110.265	-90.8%
Total activo	**$ 285.998**	**$ 258.915**	**-27.083**	**-10.5%**
PASIVO				
Pasivo corriente:				
Cuentas por pagar	$ 14.183	$ 12.787	-1.396	-10.9%
Obligaciones laborales	17.493	124.635	107.142	86.0%
Otros pasivos	22.564	0	-22.564	100.0%
Total pasivo corriente	**54.240**	**137.422**	**83.182**	**60.5%**
Total pasivo	**54.240**	**137.422**	**83.182**	**60.5%**
PATRIMONIO				
Hacienda pública	190.006	190.006	0	0.0%
Excedentes de ejercicios anteriores	56.650	41.751	-14.899	100.0%
Déficit, excedente del ejercicio	-14.898	-110.264	-95.366	100.0%
Total patrimonio	**231.758**	**121.493**	**-110.265**	**-90.8%**
Total pasivo y patrimonio	**$ 285.998**	**$ 258.915**	**-27.083**	**-10.5%**

Directora Admón. y Financiera
Johana Escobar
Caballero

Personera
María Victoria
Castro

Vo. Bno
Contabilidad

TP-238159-T
Paola Andrea
Tascón

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
NIT 821-001.841-0

ESTADO DE RESULTADOS

	2023	2022	Variación	%
Ingresos operacionales:				
Otras transferencias:				
Transferencias gastos de funcionamier	1.463.617	1.327.422	-136.195	-10.3%
Total ingresos operacionales	**1.463.617**	**1.327.422**	**-136.195**	**-10.3%**
Gastos de administración:				
Sueldos y salarios	540.198	408.319	-131.879	-32.3%
Contribuciones efectivas	132.499	109.820	-22.679	-20.7%
Aportes sobre la nómina	26.290	18.525	-7.765	-41.9%
Prestaciones sociales	215.655	197.486	-18.169	-9.2%
Generales	582.690	546.947	-35.743	-6.5%
Deteriro, Depreciación amortización	75.668	60.550	-15.118	-25.0%
Total gastos administración	**1.573.000**	**1.341.647**	**-231.353**	**-17.2%**
Deficit, Excedente operacional	**-109.383**	**-14.225**	**95.158**	**-668.9%**
Otros ingresos:				
Otros ingresos diversos	1	96	95	-100.0%
	1	**96**	**95**	**-100.0%**
Otros gastos:				
Comisiones y otros gastos bancarios	882	769	-113	-14.7%
Total otros gastos	**882**	**769**	-113	-14.7%
Deficit, Excedente del ejercicio	**-$ 110.264**	**-$ 14.898**	**95.366**	**-640.1%**

Directora Admin y Financiera | Personera | Vo. Bno Contabilidad TP-238159-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Valle del Cauca
PERSONERÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
NIT 821-001.841-0

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

	Capital fiscal	Excedentes ejercicios anteriores	Excedentes (deficit) del ejercicio	Total
Saldo Inicial	**$ 190.006**	**$ 41.752**	**$ 0**	**$ 231.758**
Excedentes de ejercicios anteriores	**0**		14.898	14.898
Deficit del ejercicio	0	0	110.264	110.264
Saldo al 31 de diciembre de 2023	**$ 190.006**	**$ 41.752**	**$ 125.162**	**$ 356.920**

Directora Admón. y Financiera
Johana Escobar Caballero

Personera
María Victoria Castro

Vo. Bno Contabilidad
TP-238159-T
Paola Andrea Tascón

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Directora Administrativa y Financiera de la Personería Municipal de Tuluá SA Con NIT 821.001.841-0

CERTIFICA:

Que se han preparado bajo mi responsabilidad los Estados Financieros:

Estado de situación financiera, Estado de Resultados, Estado de cambio en el patrimonio junto con las notas explicativas con corte a diciembre de 2023, de acuerdo con la normatividad aplicable Resolución 533 de 2015, por la cual se incorpora, el régimen de contabilidad pública, en el marco normativo aplicable a entidades de Gobierno y otras disposiciones.

- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificadas, descritos y revelados y están contenidos en la notas a los estados financieros con corte en a 31 de diciembre de 2023, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares de nuestro software GM SIAF SAS, están debidamente soportados y reflejan razonablemente la situación financiera de la Personería Municipal de Tuluá
- Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las compensaciones contables del ejercicio del año gravable de 2023.
- Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad de acuerdo a la normatividad vigente de la entidad.

Se expide la presente certificación a diciembre 31 de 2023.

Atentamente;

JOHANA ESCOBAR CABALLERO
Directora Administrativa y Financiera

PAOLA ANDREA TASCON SANCHEZ
Contador Público
TP 238159-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentan las Notas a los Estados Financieros de la Personería Municipal de Tuluá, para la vigencia 2023, en cumplimiento y de conformidad con la Resolución 533 de octubre 8 de 2015 emitida por la CGN (Contaduría General de la Nación.

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA No.1 Naturaleza del Ente y Plan Estratégico 2020-2024

1. NATURALEZA DEL ENTE.

La Personería Municipal es un ente del Ministerio Publico, representa a la comunidad ante la Administración Municipal, ejerce, vigila y hace control sobre su gestión, vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses.

La Personería Municipal de Tuluá, en el marco de las competencias que le otorga la Ley 136 de 1994 “Por lo cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”; establece en el artículo 181, que “ los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignado a la Personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes”, y las que establece la Ley 617 de 2000 “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se ordenan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”, fija la base del cálculo de los presupuestos para las personerías de acuerdo a los ingresos corrientes de libre destinación recaudados para la correspondiente vigencia.
Para cumplir con las funciones, la Personería como organismo de control del orden Municipal está regida por la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000.

Entre su centenar de funciones se destacan:

- Representante del Ministerio Publico
- Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
- Vigilancia de la Conducta Oficial
- Defensa de los Derechos Colectivos
- Defensa del Menor y la Familia
- Protección del Interés Publico

2. PLAN ESTRATÉGICO 2020-2030

2.1 Misión

La Personería Municipal de Tuluá, es un organismo de control, que hace parte del Ministerio Público y cuyas funciones están claramente establecidas en la Constitución y la Ley, es la encargada de defender los intereses del Municipio y de la sociedad en general, vigila la gestión de los servidores públicos, de la Administración Municipal, vela por la protección y promoción de los derechos humanos, garantiza el cumplimiento del debido proceso, defiende los intereses colectivos y el patrimonio público.

2.2 Visión

Para el año 2030, la Personería Municipal de Tuluá, será reconocida como una entidad de puertas abiertas, se proyecta como un órgano de control moderno con calidad, que vela por la protección del patrimonio público, el respeto a los derechos humanos, la defensa del medio ambiente, la protección a los seres sintientes, reconociendo la diversidad, los grupos étnicos; de cara a la comunidad a través de la inclusión con enfoque diferencial de los sectores más vulnerables, visualizando sus derechos a través de acciones positivas, con un grupo humano altamente calificado, apoyado en una infraestructura y herramientas tecnológicas de información y comunicación actualizadas.

2.3. Valores institucionales

- Autonomía.
- Calidad.
- Honestidad.
- Compromiso.
- Justicia.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Servicio.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Transparencia

3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

3.1 GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se debe asegurar que el funcionamiento de la entidad y del Sistema de Gestión de Calidad estén orientados al cumplimiento de las funciones y responsabilidades legales de la entidad, por tal motivo se debe partir de unas metas de cada actividad a desplegar y la evaluación de su cumplimiento, en donde juegan un papel

preponderante todos los niveles de la organización, con el propósito de lograr el mejoramiento continuo de la Personería y procurar la satisfacción de la comunidad usuaria, frente al servicio público prestado.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

a) Recepción y respuesta a peticiones y consultas realizadas vía correo electrónico
b) Atención directa al público estableciendo una ficha de control, evaluación y seguimiento efectivo a la necesidad ciudadana, para autoevaluar el servicio.
c) Elaboración de derechos de petición.
d) Acompañamiento en la elaboración y presentación de acciones de tutelas, así como en los incidentes de desacato.
e) Orientación y recepción de las declaraciones de víctimas
f) Orientación, elaboración y acompañamiento jurídico en la sustentación de los Recursos en sede gubernativa

3.2 DIGNIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

La construcción de una Paz estable y duradera en nuestro País, es un anhelo inescindible de todos los pueblos, pero por más intentos que realicemos día a día para lograr su consolidación, existen actores o elementos generadores de guerra, que impiden una sociedad en paz. Esto se debe a que algunas organizaciones emerjan con la clara intención de continuar en un estado de guerra, generando hechos violentos como lo han presentado los medios de comunicación con grupos de la insurgencia a veces organizados y otras tantas, generados por actores violentos focalizados en nuestra sociedad, los cuales obstaculizan la construcción de un nuevo país, pues siembran el terror en nuestras regiones y generan inestabilidad social.

- Atender la Elección de la Mesa Municipal de Víctimas
- Desplegar actos de conmemoración del día Internacional de los Derechos Humanos.
- Atender la Secretaria Técnica de la Mesa Municipal de Víctimas
- Tutelas contra la Unidad de Víctimas
- Recursos en Vía Gubernativa
- Declaración por Desplazamiento Forzado

3.3 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

El municipio ha sufrido todo el rigor de la violencia, especialmente por la presencia del narcotráfico, paramilitares y bandas criminales; pero también es un municipio que ha sobrevivido todas estas adversidades, nunca ha perdido la fe y su pueblo es pujante, afectuoso y recibe a sus propios o extraños como hermanos.

Ello se refleja en una gran cantidad de personas provenientes de todo el territorio nacional e incluso de otros países y hoy con gran cantidad de venezolanos, quienes encuentran no solo refugio, sino también una sociedad presta a colaborar para que puedan continuar con sus proyectos de vida.

Como Personería el compromiso es estar vigilante de las actuaciones del Personal de las fuerzas del estado encargadas de la protección y seguridad de la vida, bienes y honra de la comunidad. Se procura que la fuerza pública sea garante y no victimario de nuestra comunidad, pero también se debe prestar apoyo a la Policía Nacional y el Ejército, brindando espacios de conciliación, actualización de conocimientos y de acompañamiento en algunos de sus operativos, a fin que las actuaciones sean respetuosas del derecho y las garantías de la comunidad.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- ✓ Realizar requerimiento a Fuerza Pública
- ✓ Recepcionar y tramitar denuncias contra miembros de la fuerza pública
- ✓ Visitar centros de atención de la policía
- ✓ Actualizar capacitaciones en tema del Código de Policía y Convivencia Ciudadana.
- ✓ Procurar ajustar el actuar de los miembros de la fuerza pública por las sendas del respeto a la dignidad humana y los derechos de la sociedad.
- ✓ Establecer un sistema de verificación, seguimiento y control a la reacción pronta e inmediata frente a las necesidades de la sociedad.

3.4. GARANTÍA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD

La Personería Municipal, Para enfrentar este estado de violación flagrante de los derechos de la comunidad, procurando la prestación de un servicio con eficiencia, celeridad y profesionalismo, se debe realizar un programa que detecte las fallas y se inicien las acciones para superar las falencias o frenar los abusos, sin que ello nos lleve a mover el aparato judicial, pero de todas formas sin dejar de solicitar investigaciones disciplinarias por faltas contra la ética profesional, compulsar copias ante la Superintendencia de Salud. Liderar a una lucha frontal frente a todas y cada una de las empresas prestadoras del servicio de salud, así como las IPS y el Hospital en temas como:

- ✓ Asignación oportuna, eficaz y efectiva de citas médicas.
- ✓ Verificar el respeto a los términos legales para realizar remisiones a otros niveles de complejidad o citas con especialistas.
- ✓ Entrega oportuna, completa y correcta de medicamentos
- ✓ Entrega de insumos.
- ✓ Derribar barreras burocráticas para el acceso a los servicios de salud.
- ✓ Participar de la mesa de Salud.
- ✓ Realizar acompañamiento y apoyo a las Asociaciones de Usuarios de las EPS y IPS.

3.5. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Es necesario en este tema, hacer acompañamiento a la población, tanto en la presentación de sus quejas, como en la elaboración de sus recursos en sede administrativa, para que se procure al máximo, frenar abusoso consolidar derechos y garantías.

- ✓ Jornadas de Descentralización.

- ✓ Asesorar al Usuario de Servicios Públicos Domiciliarios, respecto Al Cumplimiento de lo establecido en la Ley 142 de 1994.
- ✓ Acciones de seguimiento mediante formato de recepción de usuarios
- ✓ Solicitar a las empresas de servicios públicos las tarifas de servicios, sistema de cobro, consumo y períodos de cobro, corte, reconexión y conflictos por incrementos desmesurados en el registro de consumo.
- ✓ Realizar acciones de capacitación en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad, para incentivar la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas

3.6. VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL

Es necesario y urgente, generar confianza y respeto de los intereses y la participación de la sociedad en la vigilancia y manejo de los recursos públicos, la Personería tiene la máxima responsabilidad de propender por el correcto manejo de los recursos públicos, vigilar conducta oficial y garantizar el respeto a los derecho y garantías, sin menoscabar la confianza y credibilidad en la institución encargada de adelantar los procesos e investigaciones disciplinarias.

3.7. CONTROL INTERNO

Fruto del mandato contenido en la Ley 1474 de 2011, incluso procurando cumplir con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, la entidad requiere un correcto ejercicio del auto control y para ello se ha dispuesto la Oficina de Control Interno, la cual tendrá la responsabilidad de verificar que cada uno de los procesos, programas y proyectos contempladas en el programa de gestión, se cumplan a cabalidad.

En ello se debe ser realista y entender que toda actividad humana es compleja, llena de diversos factores que influyen en el logro de los objetivos, por ello se deben presentar los progresos, las debilidades, fortalezas y amenazas que se cruzan en cada proceso que preste la Personería Municipal, acorde con la estructura del MECI fundamentada en los cinco componentes contenidos en la dimensión del Control Interno, como son: Ambiente de Control, Administración de riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo.

ACTIVIDADES A DESARROLAR:

- Implementar y fortalecer el sistema de control interno
- Verificar y evaluar los estándares de conducta y de integridad esperados dentro de la entidad.
- Coordinación, fijación de los niveles de autoridad y responsabilidades en el desarrollo de la gestión y del talento humano.
- Implementar las políticas de desarrollo administrativo asociadas a las dimensiones de MIPG Talento Humano y Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades en cada uno de los niveles.

4. NOTA No. 2.1 Vigilancia y Regulación

Por las funciones que la Constitución ha delegado en la Personaría del Municipio de Tuluá, la Procuraduría General de la Nación ejerce control Disciplinario sobre la gestión del Ministerio Publico y en lo correspondiente al control fiscal y de gestión debido a su actividad se encuentra vigilado por la Contraloría Municipal de Tuluá.

5. NOTA No. 3 Moneda Funcional y de Presentación

La Personería del Municipio de Tuluá, utiliza el peso colombiano como su moneda funcional y moneda de presentación de sus estados financieros. La moneda funcional se ha determinado considerando el ambiente económico en que la entidad desarrolla sus operaciones y la moneda en que se generan los principales flujos de efectivo.

6. NOTA No.4 Marco legal de La Personería Municipal de Tuluá

El funcionamiento de la Personería de Tuluá está legalmente soportado en la Constitución Política, en sus artículos 117 y 118, en donde se materializan las entidades de control y en donde se les asignan a los Personeros las funciones del Ministerio Publico.

Así mismo, esta soportada en la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y la Ley 1031 del 2006, por la cual se modifica el periodo de Personeros. También, a través de la Ley 134 de 1994 se dicta las normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

La Personería también se rige por el Código Disciplinario Único, la Ley de Contratación Estatal Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La representación legal y la administración de La Personería Municipal de Tuluá están a cargo del Señora Personera Municipal.

Los Personeros Municipales, por ser los únicos funcionarios que hay en todos los municipios del país, tienen al menos asignadas unas 1.200 funciones, por lo que su participación dentro de la comunidad es de suma importancia.

7. NOTA No. 5 Principales Políticas y Prácticas Contables

La Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable, señalando a su vez que, a partir del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la entidad debe establecer las políticas contables que direccionaran el proceso contable para la preparación y presentación de los estados financieros y que estas se deben formalizar mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad.

La Personería Municipal de Tuluá mediante Resolución 100.39.144 del 29 de diciembre de 2017 adopto el manual de Políticas Contables aplicando lo establecido en el nuevo marco normativo de la convergencia hacia estándares internacionales de información

financiera, indicado por la Contaduría General de la Nación – CGN en el Sector Publico (NICSP). Siguiendo lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en el que señala que las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Es importante mencionar que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, la Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, además de las normas que lo modifican, la Contaduría General de la Nación incorporo como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catalogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Publica.

Es así que de conformidad con el criterio establecido en el parágrafo del artículo 2° de la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, La Personería Municipal de Tuluá, está clasificada como una entidad de Gobierno.

8. NOTA No. 6 Normas Aplicables a La Personería Municipal de Tuluá

Las secciones en la que no se adopta la norma, La Personería Municipal de Tuluá no aplica entre otras causas por la fuente de sus ingresos (solo transferencias del Municipio de Tuluá, ley 167 de 2000) la naturaleza de sus operaciones y su cometido estatal.

SECCIONES		ADOPTA LA NORMA	
		SI	**NO**
1	Inversiones de administración de liquidez		x
2	Cuentas por Cobrar		x
3	Prestamos por Cobrar		x
4	Instrumentos derivados		x
5	Inversiones en controladas		x
6	Inversiones en asociados		x
7	Acuerdos conjuntos		x
8	Inversiones en entidades en liquidación		x
9	Inventarios		x
10	Propiedad, planta y equipo	x	
11	Bienes de uso publico		x
12	Bienes Históricos y Culturales		x
13	Recursos naturales no renovables		x
14	Propiedades de inversión		x
15	Activos intangibles	x	
16	Arrendamientos		x
17	Activos biológicos		x

18	Costos de financiación		x
19	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo		x
20	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	x	
21	Emisión de títulos de deuda		x
22	Cuentas por pagar	x	
23	Prestamos por pagar		x
24	Beneficios a los empleados	x	
25	Provisiones	x	
26	Activos contingentes	x	
27	Pasivos contingentes	x	
28	Ingresos de transacciones sin contraprestación	x	
29	Ingresos de transacciones con contraprestación		x
30	Contratos de construcción		x
32	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera		X
33	Administración de recursos de seguridad social en pensiones		X
34	Presentación de estados financieros	x	
35	Consolidación de estados financieros		X
36	Información financiera por segmentos		X
37	Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores	x	
38	Hechos ocurridos después del periodo contable	x	

9. NOTA No. 7 sostenibilidad Contable y Saneamiento Contable

La Personería Municipal de Tuluá mediante resolución 035-2015 del 24 de junio de 2015 crea el Comité de Sostenibilidad Contable, como instancia asesora de la Dirección Administrativa y Financiera para asegurar la confiabilidad, relevancia y compresibilidad de la información contable, en una constante evaluación, revisión y control con el fin de depurar la información contable y crear directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable razonable en la entidad.

10. NOTA No. 8 ingresos de La Personería Municipal de Tuluá (Referencia 01)

Conforme a la ley 617 de 2000 “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas para la racionalización del gasto público nacional” en el artículo 10. Establece los aportes máximos por categoría de los municipios para los gastos las Personerías con base a los ICLD Ingresos Corrientes de Libre Destinación: Especial 1.6%, Primera 1.7%, Segunda 2.2%, y en aportes Máximos en la

vigencia en Salarios Mínimos legales mensuales para las siguientes categorías: Tercera 350 SMML, Cuarta 280 SMML, Quinta 190 SMML, Sexta 150 SMML.

Para el caso de la Personería Municipal de TULUÁ, siendo esta de categoría segunda 2.2% durante la vigencia 2023 recibió trasferencias del Municipio de TULUÁdiscriminadas así:

Para la vigencia 2023, mediante el acuerdo No. 17 del 29 de noviembre de 2022 del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tuluá, se aprueba el presupuesto para la Personería Municipal por valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($1.283.964.00**) para la Vigencia 2023

Que durante la vigencia comprendida entre el 01 de Enero al 31 de diciembre del 2023, el presupuesto de la Personería Municipal Tuluá, fue modificado, por un valor total de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ML/CTE (179.653.928)**

El incremento de ingresos de la entidad con destino a gastos de funcionamiento para el año 2023, con relación al año 2022 fue de $113.631.928

Incremento de Ingresos

2.023	2.022
1.463.617.928	1.349.986.000
Incremento Monetario	**113.631.928**
Incremento Porcentual	**10,84%**

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Relativas a situaciones particulares de los grupos, clases, cuentas y subcuentas a diciembre 31 de 2023

CAPITULO 1 ACTIVOS

NOTA No 9 Grupo 11 – Efectivo

Total Disponible 2023 $137.422.492.15

137.422.492,15	54.240.520
Incremento Monetario	**83.181.972**
Incremento Porcentual	**65,20%**

El valor disponible en bancos es para cubrir los compromisos de la entidad contabilizados en el pasivo. Pago de estampillas, retención en la fuente , tasa Imder, obligaciones laborales

EFECTIVO

1.1 RECONOCIMIENTO

El efectivo comprende los recursos que la Personería Municipal de Tuluá mantiene con una disponibilidad inmediata estando compuesto por la siguiente categoría:

- Efectivo en entidades financieras (cuenta corriente).

1.2 MEDICIÓN INICIAL

- La Personería Municipal de Tuluá, lleva sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.
- El efectivo se mide a valor razonable.
- Los saldos en bancos, se miden por los valores reportados en el respectivo extracto emitido por la entidad financiera.

1.3 MEDICIÓN POSTERIOR

El efectivo se medirá posteriormente a valor razonable.

1.4 REVELACIONES

La Personería Municipal de TULUÁ, revela en las notas a los estados financieros lo siguiente:

- Los saldos del efectivo está representado por los recursos disponibles en bancos de una cuenta corriente utilizada para la cancelación de las obligaciones adquiridas en el normal funcionamiento de la entidad, el saldo al 31 de diciembre de 2023 se detalla a continuación:
- Una (1) Cuenta Corriente No 874-712172-16 de Bancolombia queal 31 de diciembre del 2023 tiene un saldo ciento treinta y siete millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y dos pesos ($137.422.492.15) m/cte., Este saldo de banco representa en esta cuenta soportan financieramente las cuentas por pagar que quedaron al cierre de la vigencia 2023.
- La fuente de ingresos de la Personería Municipal de TULUÁ son producto de las transferencias que el Municipio de TULUÁ realiza, conforme al 2.2% de los ingresos de libre destinación que establece la ley 617 de 2.000

NOTA No 10 Grupo 16 – Propiedad Planta y Equipo

CUENTA	DESCRIPCIÓN	M.D	VIDA UTIL	COSTO
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	Linea Recta	10 años	143.470.037
1670	EQUIPOS COMUNICACION Y COMPUTACION	Linea Recta	5 años	147.989.587
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE.	Linea Recta	10 años	81.125.389

2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

2.1 RECONOCIMIENTO

Las Propiedades, planta y equipo son activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para la Personería Municipal de TULUÁ son utilizados con propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo.

La entidad, reconoce el costo de un elemento de propiedad planta y equipo como un activo sí, es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

A saber:

- El método utilizado para depreciación es el de línea recta.
- La entidad no componetiza sus activos de propiedades, planta y equipo, por razones de operatividad y su naturaleza.
- El valor residual de los activos de la entidad será igual a cero.

2.2 VIDA ÚTIL

Para determinar la vida útil de un activo, la Personería Municipal de TULUÁ, considera el siguiente factor:

- La vida útil de una propiedad, planta y equipo se estimara de acuerdo al periodo o al tiempo, durante el cual se espera utilizar el activo con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares, se igual forma se tendrá en cuenta entre otros los siguientes factores: utilización prevista del activo, desgaste

Físico esperado, obsolescencia técnica o comercial y límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

La depreciación de la propiedad, planta y equipo se reconoce como gasto del periodo y se calcula sobre el costo del elemento, usando el método de línea recta, considerando un valor residual de cero.

DESCRIPCIÓN	VIDA UTIL	Valor Depreciación Acumulada 2023	Valor depreciación 2022	variación
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	10 años	128.067.479	97.262.399	**24.05%**
EQUIPOS COMUNICACION Y COMPUTACION	5 años	151.849.624	80.789.344	**46.79%**
EQUIPO DE TRANSPORTE.	**10 años**	**54.083.586**	**36.055.728**	**33.33%**

Para el caso de los vehículos, el referente de valor razonable se efectuará por línea recta.

Vehículo Suzuki vitara glx all grip de propiedad de la personería municipal de TULUÁ.

Fecha de adquisición: diciembre 04 de 2017

Valor del vehículo	90.139.321
Adecuaciones	9.348.800
Depreciación al 31 de diciembre 2023	(54.083.586)
Valor en libros a dic 31 2023	45.404.529

2.3 MEDICIÓN INICIAL

- La Personería Municipal de TULUÁ, mide inicialmente al costo los elementos de propiedades, planta y equipo, el cual comprenderá el precio de adquisición (honorarios legales y de intermediación, aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y rebajas), los costos atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista; y formara parte de la estimación inicial de costos de desmantelamiento o retiro de un activo, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.
- Los costos de financiación asociados a la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación cumpla con los requerimientos para clasificarse como activo apto.
- Se debe tener presente que para el total de los activos sin tener en cuenta la cuantía se deberá llevar un control de los activos fijos de la entidad que contenga, entre otros: descripción del activo, fecha de adquisición, valor, ubicación, vida útil y responsable del activo.

2.4 MEDICIÓN POSTERIOR

- La Personería Municipal de Tuluá, aplico el método del costo menos la depreciación acumulada y la perdida por deterioro acumulada para todos sus activos.
- El monto depreciable se determinó por el valor del activo o sus componentes menos el valor residual en caso de existir.
- La Personería Municipal de Tuluá, distribuye el importe depreciable de una propiedad, planta y equipo a lo largo de su vida útil, de una forma sistemática con relación al método de depreciación de línea recta.
- No se determinó deterioro en los activos

2.5 REVELACIONES

Equipos depreciados en su totalidad al cierre de la vigencia 2023, pero que aún se están utilizando.

MARCA	NOMBRE	VALOR	FECHA COMPRA
ECC001	IMPRESORA RICOH MP 5000	2,790,000	2013/08/08
ECC007	Computador de escritorio/monitor HP Ref.: 4300 SFF/ LV 1911 Serial: MXL34125GT/6CM3233 KCN No: C9G91LT#ABM/A5V72AA: CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE	1,704,030.00	2013/12/13

No se le dio de nuevo valor para incorporar a los estados financieros debido a que el valor residual para todos los equipos es cero.

NOTA No 11 Grupo 19 – Otros Activos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $	Var %
19	OTROS ACTIVOS	16.000.000	13.333.334	-2.666.666	-1.87%

CUENTA	DESCRIPCIÓN	M.A
197007	Licencias	Lineal

El porcentaje de variación 1.87% con respecto a la vigencia 2022, obedece a que la entidad amortizo la licencia de 2023 y dos meses de amortización de la renovación en del software contable.

3. ACTIVOS INTANGIBLES

3.1 RECONOCIMIENTO

La Personería Municipal de Tuluá registra un activo intangible cuando el activo es identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tienen el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede ser de medido de manera fiable.

3.2 MEDICIÓN INICIAL

La Personería Municipal de Tuluá mide inicialmente un activo intangible por su costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.
Activos intangibles adquiridos

- El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier rebaja o descuento del precio reconocerá como un menor valor del activo intangible.

3.3 MEDICIÓN POSTERIOR

- La Personería Municipal de Tuluá, mide los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier perdida por deterioro acumulado; por sus parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.
- La Personería Municipal de Tuluá inicia la amortización, cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad y la amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.
- La Personería Municipal de Tuluá, determinara que el valor residual de un activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible.
- La Personería Municipal de Tuluá, utiliza como método de amortización, el método lineal, el cual se prevé reflejara el consumo de los beneficios económicos futuros que se derivan de los activos intangibles.

3.4 DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL

La Personería Municipal de Tuluá, evalúa la vida útil de un activo intangible, asignadas a cada activo intangible con base a la utilización esperada del activo por parte de ella.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR AMORTIZACION
197507	Amortización Acumulada de Licencias	13.333.338

3.5 BAJA EN CUENTAS

La Personería Municipal de Tuluá, dará de baja en cuentas un activo intangible cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible, esto se puede presentar cuando el intangible no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja se reconocerá en el resultado del periodo.

3.6 DETERIORO DEL VALOR DE UN ACTIVO INTANGIBLE

La entidad, reconocerá cualquier perdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del periodo contable que se produzca, cuando la entidad reconozca activos intangibles con vidas útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizara, como mínimo al final del periodo contable y para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicara lo establecido a la norma de deterioro del valor de los activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimara el valor recuperable.

3.7 REVELACIONES

La Personería Municipal de Tuluá, revela dentro de sus notas a los Estados Financieros la siguiente información de los activos intangibles:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas, por La Personería Municipal de Tuluá utilizan el término de las licencias de software adquiridas establecidas en la compra en la que se establece la vida útil y en que la entidad puede tener beneficios económicos.
- La Personería Municipal de Tuluá utiliza el método de amortización de línea recta.
- La Personería Municipal de Tuluá en la actualidad tiene vidas útiles de sus activos intangibles de forma finitas.

CAPITULO 2 PASIVOS

NOTA No 12 Grupo 24 – Cuentas por Pagar

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $	Var %
24	CUENTAS POR PAGAR	-12.787.962	-14.183.492	1.395.530	-0.91%

La diferencia del -0.91% con respecto a la vigencia 2022, obedece al valor de las cuentas por pagar las cuales corresponde a estampillas, ICA, Retención en la fuente.

1. CUENTAS POR PAGAR

1.1 RECONOCIMIENTO

Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por La Personería Municipal de Tuluá, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento. La Personería Municipal de Tuluá, reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

1.2 CLASIFICACIÓN

La Personería Municipal de Tuluá ha clasificado las cuentas por pagar en las categorías de costo. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que conceden plazos de pago normales al negocio.

1.3 MEDICIÓN INICIAL

La Personería Municipal de Tuluá, mide inicialmente las cuentas por pagar al valor de la transacción.

1.4 MEDICIÓN POSTERIOR

La Personería Municipal de Tuluá, mantendrá las cuentas por pagar clasificadas al costo por el valor de la transacción.

1.5 BAJA EN CUENTAS

La Personería Municipal de Tuluá, deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

1.6 REVELACIONES

La Personería Municipal de Tuluá, revela en las notas a los Estados Financieros para las deudas adquiridas la siguiente información:

a) El origen de la deuda en las cuentas por pagar tiene procedencia interna puesto que se pactó exclusivamente entre residentes del territorio nacional.

b) Los plazos pactados son de corto plazo, pues la deuda adquirida para su pago es igual o inferior a un año.
c) El valor de las cuentas por pagar en la adquisición de bienes y servicios cuenta 24 obedece a la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad y su valor al corte del diciembre 31 de 2022 es de $12.787.962, estas cuentas se extinguen una vez se cancelan.

RELACIÓN CUENTAS POR PAGAR

CUENTA	BENEFICIARIO	VALOR A PAGAR 2023	VALOR A PAGAR 2022	VARIACION	VARIACION
24360801	DIAN – Retencion en la fuente	$ 2.510.000	3.212.000	-702.000	27.91%
24362702	Municipio de Tuluá- Reteica	$ 1.153.000	1.274.000	-121.000	10.49%
24072205	Estampilla Pro Cultura	$ 500.000	504.000	-4.000	0.8%
24072201	Estampilla Pro Adulto mayor	$ 2.999.900	3.021.400	-21.500	1.07%
24072202	Estampilla Pro Univalle	$2.000.000	2.014.000	-14.000	0.7%
24072203	Estampilla Pro Hospital	$1.000.000	1.007.000	-7.000	0.7%
24072206	Estampilla Pro Pacifico	$182.000	229.000	-47.000	25.82%
24072204	Estampilla Pro Uceva	$500.000	504.000	-4.000	0.8%
24403507	IMDER- Tasa prodeporte 2.5%	$910.232	3.021.439	-2.111.207	150%
24240101	Descuento fondos seguridad social	1.032.330	0		100%
	TOTAL	**$ 12.787.462**	**14.786.839**		

NOTA No 13 Grupo 25 – Beneficios a los empleados

2. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

2.1 RECONOCIMIENTO

La Personería Municipal de Tuluá, reconoce como beneficios a los empleados todas las retribuciones que proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

La Personería Municipal de Tuluá solo identifica actualmente beneficios a corto plazo que son aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Personería, cuya obligación de pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo.

Estos beneficios a corto plazo se reconocen como un gasto y un pasivo cuando La Personería Municipal de Tuluá, consuma el beneficio económico derivado del servicio prestado por el empleado.

2.2 MEDICIÓN

- Beneficios a los empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo se miden por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

2.3 REVELACIONES

La entidad revela dentro de sus notas a los Estados Financieros, la siguiente información:

1. Beneficios a los empleados a corto plazo, dentro de estos beneficios se encuentra los siguientes: Salarios y aportes a la seguridad social, subsidio de alimentación, Vacaciones, bonificación por recreación, prima de vacaciones, Cesantías, Intereses sobre cesantías, Prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicio por cada año laborado, aportes a riesgos laborales.
2. La naturaleza de estos beneficios a corto plazo está sujetos a las normas en materia laboral para el sector público del nivel territorial.
3. Las estimaciones de las prestaciones consolidadas tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificaciones, prima de servicios son registrados conforme a la información suministrada, al cierre del periodo estas cuentas son asumidas por el presupuesto de la siguiente vigencia.
4. Las cesantías se consignan en un fondo donde la entidad maneja una cuenta global para este fin.
5. Este pasivo representa las obligaciones laborales causadas en la vigencia 2023, pero que tendrán pago en la vigencia 2024.

RELACIÓN BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS:

CODIGO	*DESCRIPCION*	*VALOR 2023*	*VALOR 2022*	*VALOR 2021*	*%*
2511	Beneficios empleados	124.633.529	17.493.025	2.748.213	85.96

Para el año 2023 se ve incremento con respecto al año 2022 por valor de $107.140.504 ya que el valor de las cesantías quedó pendiente por pagar al año 2024 por valor de$ 41.770.224, mientras que en el año 2022 las cesantías por valor 41.037.722 de estas se cancelaron el 29 de diciembre de 2022.
Se dejan contabilizadas las prestaciones sociales a cancelar de los funcionarios de la entidad

NOTA No 14 Grupo 29 – Otros Pasivos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $	Var %
29	OTROS PASIVOS	-0	-22.564.003	-0	-0

Para la vigencia del año 2023 no se obtuvo Superávit y se canceló el del año 2022 por $22.564.003 el día 13 de enero de 2023 con el comprobante de egreso No.0012 de 2023

REVELACIONES

La Personería Municipal de Tuluá, revela en las notas a los Estados Financieros para las deudas adquiridas la siguiente información:

a) el valor de la cuenta 299002 ingreso diferido por transferencia, corresponde al saldo no ejecutado en la vigencia 2022 el cual fue devuelto a la Alcaldía Municipal

CAPITULO 3 PATRIMONIO

NOTA No 15 Grupo 3 – Patrimonio

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.022	2.021	Var $
31	Patrimonio	231.748	246.656	14.908

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $
31	Patrimonio	121.493	231.748	110.265

La diferencia respecto a la vigencia 2022, obedece a que para la vigencia 2023 el resultado del ejercicio arrojo perdida por valor de $110.265 para generar la contabilización en el año 2024.

CAPITULO 4 ESTADO DE RESULTADOS

La Personería Municipal de Tuluá, presenta el Estado de Resultados, conformado por las partidas de ingresos y gastos de la entidad, con base en el flujo de ingresos trasferidos por el Municipio de Tuluá (ley 617 de 2000) y ejecutados durante el periodo.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a la entrada de beneficios económicos transferidos por el Municipio de Tuluá conforme a la Ley 617 del año 2000 que asciende a la suma de $1.463.617.928

Mientras que la suma de desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando la clasificación basada en la naturaleza de la cuenta, igualmente se revela información adicional sobre la naturaleza de los gastos , que incluya, entre otros, los gastos de amortización, depreciación y el gasto por los beneficios de los empleados. Estos gastos ascienden a la suma de $1.573.882.248

4. INGRESOS

NOTA No 16 Clase4 – Ingresos

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $	Var %
4	INGRESOS	1.463.617.928	1.349.586.000	114.031.928	1.08%

La diferencia del 1.08% con respecto a la vigencia 2022, obedece al aumento establecido por cada vigencia del presupuesto asignado por la Alcaldía Municipal.

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

Los ingresos de transacciones sin contraprestación corresponden a la entrada de beneficios económicos generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos.

RECONOCIMIENTO

Los ingresos por transacciones sin contraprestación corresponden a los recursos monetarios o no monetarios, que recibió La Personería Municipal de Tuluá sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga La Personería Municipal de Tuluá por contratos con entidades de gobierno o donaciones de organismos nacionales o internacionales.
La Personería Municipal de Tuluá, reconocerá ingresos procedentes de Transferencias del Municipio de Tuluá estipulados en la ley 617 de 2000 y condicionado su monto por el ingreso efectivo de la vigencia de los ICLD. Estos ingresos por transferencias que percibe la entidad se derivan de recursos de otra entidad de Gobierno que este caso es del Municipio de Tuluá, para cubrir los gastos de operación del respectivo periodo contable y fiscal.

MEDICIÓN

La Personería Municipal de Tuluá mide las transferencias en efectivo por el valor recibido

REVELACIONES

Dentro de las notas a los Estados Financieros La Personería Municipal de Tuluá, revela la siguiente información:

El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable. Los ingresos recibidos por transferencia que el Municipio de Tuluá, que entrego a este órgano de control del nivel Municipal, conforme a la ley 617 de 2000 hasta diciembre 31 de la vigencia de 2022 de los Fondos recibidos de un presupuesto inicialmente aprobado por $1.160.632.000 discriminados así:

5. GASTOS

NOTA No 17 Clase 5 – Gastos

SUELDOS Y SALARIOS

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados de la entidad, como retribución por la prestación de servicios e incluye sueldos del personal de planta, y bonificaciones.

cuenta	*Detalle*	*2023*	*2022*	*%*
5101	Sueldos y salarios	540.198.473	408.319.572	24.41

En la cuenta de sueldos y salarios hay una variación de $131.878.901 correspondiente a una variación de 24.41%, este incremento en los salarios obedece al incremento salarial del 14.62% por medio de la resolución 100-35.35 del 06 de julio de 2023 y retroactivo de los funcionarios por $27.809.246, también hay un incremento ya que para el año 2022 había una planta ocupada por ocho (8) funcionarios, mientras que en el 2023 ya se tenía la planta ocupada por los nueve funcionarios.

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Representa los pagos que la entidad realiza por contribuciones a la seguridad social de sus empleados, cuenta como; salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación, Aportes ESAP, SENA.

NOTA No 18 Clase 5104 – Aportes Sobre la nómina

cuenta	*Detalle*	*2023*	*2022*	*%*
5104	Aportes Nomina	26.289.600	18.525.500	29.53

Hay incremento por que la planta de cargos para el 2023, ya cuenta con los nueve cargos ocupados, mientras que en el año 2022 había ocho (8) funcionarios.

GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos de asesoría en derechos humanos, contratación, apoyo administrativo y contable

GASTOS GENERALES

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de La Personería Municipal de Tuluá incluye los siguientes conceptos: materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, combustibles y lubricantes, seguros generales, servicios y otros gastos generales.

NOTA No 19 Clase 5– Otros Gastos

cuenta	*Detalle*	*2023*	*2022*	*%*
5111	Generales	582.690	546.947	6.13

Esta cuenta representa un incremento con respecto al año 2022 por valor de $35.743.000 al incremento por honorarios.

NOTA No 19 Clase 53 – Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $
5351	Deterioro de Activos	2.782		2.782

DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El deterioro de valor de los activos se define como una pérdida que se produce cuandoel importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable, es decir, si la empresa desea vender sus inventarios, un activo intangible o valorar los activos durantesu vida útil, debe comparar el valor en libros del activo. Afecta los siguientes conceptos: muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte.

Se realizó la contabilización del deterioro por valor de $2.782.000, ya que había unos equipos de cómputo con daño visible, y este valor se realizó de acuerdo con la normatividad de activos no generadores de efectivo, es decir la Personería Municipal, no pretende, a través del uso del activo generar rendimientos. Y el deterioro se realiza según lo establecido en el manual de políticas ya que el activo dispone de evidencia el deterioro físico.

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor calculado de la perdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por el deterioro reconocidas. Afecta los siguientes conceptos: muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $
5360	Depreciación	59.946		

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por deterioro reconocidas. Hay que tener en cuenta que la entidad solo se tiene amortización por concepto de licencias adquiridas por la entidad.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $
5366	Amortización	13.333	27.666	14.333

La variación presentada en la amortización de las licencias obedece que el año 2022 la licencia tenía un saldo pendiente del año 2021 más la compra del año 2022.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2.023	2.022	Var $	Var %
58	Otros Gastos	638.184	4644	633.540	137%

GASTOS DIVERSOS

La cuenta 5890 $ 638.184 Representa el valor de los gastos por ajuste al peso con respecto al pago de estampillas y demás impuestos originados en operaciones comerciales y financieras que la entidad incurre por gastos financieros tales como comisiones e IVA enel manejo de las cuentas corrientes dentro del periodo contable 2023

MARIA VICTORIA CASTRO QUINTERO
Personera Municipal

JOHANA ESCOBAR CABALLERO
Directora Administrativa y Financiera

Paola Andrea Tascón
Contador Público
TP 238159-T